

Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

NOTA DE ADJUDICACIÓN

Tegucigalpa, M.D.C. 25 de mayo de 2023 Oficio GLA-AMDC-0743-2023

Señor

Emerson Reinaldo Turcios Tabora

Representante Legal de Constructora CODELCO, S.A de C.V.
Su oficina.

Ref. "CDE-003-AMDC-043-2023
"Obra de Mitigación para el Control de Deslizamiento
y Protección de Ladera en colonia Guillén" con código
No. 3295"

Estimado señor Turcios

En atención a la recomendación del Comité Evaluador, la Alcaldía Municipal del Distrito Central, a través de la presente, le Adjudica el Contrato mediante el acuerdo de Emergencia emitido por la Corporación Municipal del Distrito Central con No. 029 del Acta extraordinaria No. 016 de fecha 20 de mayo del año 2022 y su extensión mediante el Acuerdo No. 049 contenido en el Acta extraordinaria No. 031 de fecha 29 de noviembre de 2022. Del proceso de la referencia, por un monto evaluado de Dos millones doscientos quince mil noventa y tres Lempiras con 64/100 (L. 2,215,093.64), con un plazo entrega de treinta (30) días calendario.

Por lo anterior, en base a la cláusula 34.1 y 35.1 "Garantía de Cumplimiento del Contrato y Garantía de Anticipo" de la Sección I "Instrucciones a los Oferentes (IAO)", del Documento de Licitación, se le solicita pasar por las oficinas de la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), Gerencia de Licitaciones y Adquisiciones, para recibir la respectiva Constancia para trámite de la Garantía de Cumplimiento y de Anticipo, y proceda al trámite de las mismas, en el plazo establecido por la Ley de Contratación del Estado y a partir de la fecha en que se reciba dicha Constancia. El incumplimiento de esta cláusula constituirá base suficiente para anular la Adjudicación del Contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Para la elaboración del contrato, según la Cláusula IAO 13.1 (f) de los Datos de la Licitación y la Ley de contratación del estado y su reglamento, deberá ser presentada la documentación siguiente: a) Certificación vigente de Inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE); b) Constancia de estar solvente en el pago de sus cotizaciones emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS); c) Constancia de no haber sido objeto de Resolución Firme en cualquier Contrato celebrado con la Administración extendida por la Procuraduría General de la República (PGR) de la empresa y del representante Legal; d) Constancia de solvencia tributaria extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la empresa y del representante legal; e) Fotocopia del permiso de operación vigente, emitido por la AMDC; f) Solvencia municipal vigente, emitida por la AMDC de la empresa y el representante legal. g) Constancia de Solvencia del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras del representante y de la Empresa. h) RTN de la empresa y del representante Legal. Toda la documentación debe estar vigente a la presentación y toda en fotocopia debe ser debidamente autenticada ante Notario Público competente y refrendada mediante media firma y sello conforme al Art. 39 del Reglamento del Código de Notariado y así proceder a la firma del contrato.

Atentamente,

Lic. Jorge Alejandro Aldana Bardales

Alealde Municipal

